



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 024 - 2020 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR/GRDE

Callao, 30 DIC. 2020

VISTOS:

El Informe N° 558-2020/GRC/GRDE/OCTEM de fecha 30 de diciembre del 2020, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°132, Gobierno Regional del Callao, de fecha 06 de julio del 2020, se aprobó el inicio del proceso de elaboración del Plan Estratégico Regional de Turismo del Callao - PERTUR CALLAO, se conformó el Equipo Técnico Especializado – ETE, encargado de conducir el proceso de elaboración del PERTUR CALLAO, se designó a la Jefatura de Comercio, Turismo, Energía y Minas – OCTEM, como Secretaría Técnica del Equipo Técnico Especializado – ETE y de la Comisión Multisectorial – CM-PERTUR y se delegó a la Gerencia de Desarrollo Económico la Facultad de emitir Resoluciones Gerenciales para la conformación de la Comisión Multisectorial PERTUR-CM PERTUR CALLAO, quien se encargará de revisar y validar los alcances en la elaboración del citado documento;

Que, mediante Resolución Gerencial N°008-2020 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR/GRDE de fecha 19 de junio del 2020, se procedió con la conformación de la Comisión Multisectorial del PERTUR Callao al 2025, el cual estuvo integrado por representantes del sector público y privado, y cuyo objetivo se enmarcaba en la revisión y validación de los avances del Plan Estratégico Regional de Turismo de Callao – PERTUR 2025.

Que, mediante Ley N°29408 – Ley General de Turismo en su Decreto Supremo N°003-2010-MINCETUR, dispone que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR lidera el proceso de elaboración, aprueba y actualiza el Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR, como instrumento de planeamiento y gestión del sector Turismo de largo plazo, en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N°231-2016-MINCETUR, se aprobó la actualización del Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR 2025, que establece que los Gobiernos Regionales tienen a su cargo la implementación del Plan Estratégico Regional de Turismo – PERTUR, el mismo que se formula con la participación de los principales actores públicos y privados involucrados en la actividad turística regional;

Que, la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Art. N°63, literal b) establece que los Gobiernos Regionales tienen la función de "Formular



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:.....Sol.....Fecha:.....

30 DIC. 2020



concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turístico de la región”;

Que, en el marco de la función que compete a la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas – OCTEM de fomento de la organización y formalización de las actividades turísticas de la Provincia Constitucional del Callao, se realiza de manera frecuente el mapeo de actores turísticos de la Provincia Constitucional del Callao.

Que la OCTEM, en calidad de secretaria técnica de la Comisión Multisectorial del PERTUR Callao, propone ante el presidente de la Comisión Multisectorial, Sr. Alfredo Zavaleta Lozada, y el Equipo Técnico Especializado la integración de miembros estratégicos, a fin de optimizar propuestas de manera consensuada y participativa que incluyan a la academia y la sociedad organizada, lo cual es aceptado por la Comisión Multisectorial con fecha 27 de octubre del 2020.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara es estado de emergencia y se dispone el aislamiento social obligatorio, el mismo fue ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075- 2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116- 2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM y N° 146-2020-PCM hasta el 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprobó “La Reanudación de las Actividades” conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de la Salud.

Que, el Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR 2025 establece los objetivos estratégicos nacionales a alcanzarse en el año 2025 y plantea como modelo de desarrollo turístico a nivel nacional, la generación de “destinos turísticos”, ello de acuerdo al concepto planteado por la Organización Mundial de Turismo, donde además se especifica que los mismos habrán de ser gestionados mediante la unión de sus representantes públicos y privados, organizados bajo la forma de “Ente Gestor” u otra forma asociativa de naturaleza público privada, involucrando a los principales actores que intervienen en la gestión de desarrollo turístico del destino;

Que, con fecha 18 de diciembre del 2020 la Comisión Multisectorial, reconoce la importancia del trabajo articulado para el desarrollo de la actividad turística en la región Callao, principalmente bajo un escenario de Reactivación Económica, y, entendiendo que el modelo de desarrollo turístico propuesto en el PENTUR es el de “Destino Turístico” propone el cambio de denominación de la Comisión Multisectorial PERTUR Callao al de ENTE GESTOR DEL DESTINO CALLAO, quién se encargará de revisar, validar y monitorear la implementación del Plan Estratégico Regional de Turismo del Callao, sugerir propuestas para el desarrollo de la actividad turística, representar al Destino Callao, y velar por el



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 501 Fecha: 31 DIC. 2020



021

cumplimiento de los lineamientos sanitarios para destinos turísticos con el "Destino Callao" y el reconocimiento como Destino Turístico Seguro y obtención del Sello Internacional "Safe Travels".

De conformidad con la Ley N°29408, Ley General de Turismo, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley de bases de Descentralización – Ley N°27867 y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N°000006, del 08 de agosto del 2018.

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000132 del 06 de julio del 2020, Ley N°29408, Ley General de Turismo, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley de bases de Descentralización – Ley N°27867 y en uso de las facultades conferidas el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y modificatoria Ordenanza N° 000006 de fecha 08 de Agosto de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACTUALIZAR, la Comisión Multisectorial PERTUR - CM- PERTUR CALLAO desde ahora denominada ENTE GESTOR DEL DESTINO CALLAO, de naturaleza permanente, encargada de revisar, validar y monitorear la implementación del Plan Estratégico Regional de Turismo del Callao, sugerir propuestas para el desarrollo de la actividad turística, representar al Destino Callao, y velar por el cumplimiento de los lineamientos sanitarios para destinos turísticos con el "Destino Callao" y el reconocimiento como Destino Turístico Seguro y obtención del Sello Internacional "Safe Travels", integrada por:

- Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas del Gobierno Regional de Callao (SECRETARIA TÉCNICA)
- Unidad Formuladora de Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana
- Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y Transporte Turístico
- Municipalidad Provincial del Callao
- Municipalidad Distrital de Bellavista
- Municipalidad Distrital Mi Perú
- Municipalidad Distrital de Ventanilla
- Municipalidad Distrital de la Perla
- Municipalidad Distrital de la Punta
- Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso
- Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado – SERNANP
- IPERÚ Sede Callao



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 504 Fecha: 31 OCT 2020



- PROMPERÚ Turismo Interno Región Callao
- CENFOTUR Centro de Formación en Turismo
- Ministerio de Cultura – Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao
- DIRESA – Dirección Regional de Salud - Dirección de Saneamiento básico higiene alimentaria y zoonosis
- DIRESA – Dirección Regional de Salud - Dirección de Sanidad Internacional
- CAFED – Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
- COMITUR – Comisaría de Turismo del Callao
- MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – Capitanía del Puerto
- Museo del Ejército Real Felipe
- ASOSUB - Asociación de Oficiales Submarinistas del Perú
- Cámara de Turismo de Callao
- Cámara Peruana de Turismo del Callao
- ACHAGA – Asociación Chalada de Gastronomía, Comercio, Turismo, Cultura y afines
- Patronato de la Cocina del Callao
- REDMAA - Red Nacional de Mujeres Afroartesanías
- Asociación de Desarrollo Social, Cultural, Educativo, Turismo y Ciencias Collasuyo/ Adscetccoll
- Federación de Maestros Artesanos del Callao
- LAP - Lima Airport Partners
- Comité Mype de la Cámara de Comercio y la Producción del Callao
- ENAPU – Empresa Nacional de Puertos
- AGOTUR CALLAO – Asociación de Guías Oficiales del Callao
- Asociación de Armadores de Embarcaciones Turísticas del Callao
- Asociación de Pescadores Artesanales y Turísticos Náuticos de las Caletas de la Punta
- Asociación de Chalaneros de la Poza la Arenilla
- Consejo Regional de Colegio de Licenciados en Turismo de la Región Callao
- Universidad del Callao
- Universidad César Vallejo
- Asociación sin fines de lucro – Fundación COPRODELI
- Asociación sin fines de lucro – Fundación AGOTUR Callao



ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución Gerencial Regional a los miembros integrantes del ENTE GESTOR DEL DESTINO CALLAO; además de publicarse en el portal web del Gobierno Regional de Callao, en cumplimiento a los dispuesto por el artículo N°5 de la ley N°29091 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Adm. MARÍA HAYDÉE ARAQUELI ALVAREZ HURTADO
Gerente Regional de Desarrollo Económico

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO L.
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 501 Fecha:

30 DIC. 2020